

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fon-
dos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 9 DE OCTUBRE DE 1965

NUM. 230

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

XII Jornadas de Estudio y Orientación para Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Durante los días 12, 13, 14 y 15 del próximo mes de octubre tendrá lugar en esta capital un ciclo de estudios sobre temas de Administración Local, organizado por el Colegio Oficial de los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Las materias a desarrollar se estiman de la máxima actualidad e interés no solamente para los funcionarios afectados, sino también y principalmente para las Corporaciones en que presten sus servicios, como dan idea los temas «Aspecto de la función del Secretario en relación con las Juntas Vecinales y precisión en orden a la competencia de estas Juntas», «La Hacienda municipal en los actuales momentos», «Instrucciones sobre el Servicio y la Mutualidad», «Aspectos deontológicos de la función en los Cuerpos Nacionales: Sentido del deber profesional, estudio, competencia etc.» «Ideas políticas del momento en relación con la Administración Local», «Criterios prácticos contables para pequeños municipios y entidades locales menores», «Planes provinciales y Corporación provincial en los Servicios Municipales», «El Fuero de Usagre por dentro», «Algunos criterios prácticos sobre contratación, bienes y expropiación», «Temas varios en relación con sugerencias presentadas por los colegiados», etc., etc.

Por ello y de acuerdo con el espíritu que informa el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el de los Colegios Oficiales de estos Cuerpos, procede, y así lo esperamos, que la asistencia de tales funcionarios a dichos actos sea unánime y que las Corporaciones donde sirven procu-

ren abonar los gastos de viaje y las dietas reglamentarias, cooperando de esta forma al mejor éxito de los importantes fines que para bien de todos se persigue.

León, 8 de octubre de 1965.

El Gobernador Civil,

5093

Luis Ameijide Aguiar

* * *

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD
VETERINARIA

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina clásica y vulgarmente llamada idem en el ganado porcino del término municipal de Gradedos y que fue declarada oficialmente con fecha de 29 de julio de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil,

5054

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Habiendo solicitado autorización D. Francisco Fernández Merayo, vecino de Rimor (Ponferrada), para realizar un cruce del C. V. de «Rimor a Torral de Merayo a la carretera de Ponferrada-Orense», Km. 3, Hm. 1, con un caño de 8 m. de longitud, para riego, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Excma. Diputación, por los que se consideren perjudicados.

León, 27 de agosto de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle.

4675

Núm. 2769.—99,75 ptas.

Habiendo solicitado autorización don Ildefonso Falagán Martínez, vecino de Santibáñez de la Isla, para efectuar un cruce aéreo del camino vecinal de «Matolla a Santibáñez», K. 5, H. 3, en una longitud de 5 metros; y 9 metros en la zona colindante y 21 metros en la zona de servidumbre; se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial.

León, 4 de septiembre de 1965.—

El Presidente, Maximino González Morán.

4751 Núm. 2773.—110,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
Lucillo

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de aguas para esta localidad de Lucillo, redactado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a título de información pública, para que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas en el mismo y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, tanto al proyecto como a la ocupación de terrenos y cesión de aguas a aprovechar y demás a que la obra pueda afectar material y económicamente según el referido proyecto.

Lucillo, 27 de septiembre de 1965.—El Alcalde, L. Alonso.

4980

 Núm. 2785.—110,25 ptas.

o o

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento sacar a concurso el arrenda-

miento de casa en esta localidad de Lucillo, para instalación del Centro Telefónico, por renuncia de la persona encargada y designación de otra para atender este servicio conforme determina la Compañía, se anuncia para que cuantos deseen participar en este concurso lo hagan en el plazo de quince días, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por igual plazo, siendo el tipo de renta anual máxima de cuatro mil pesetas anuales, siéndole adjudicada a la oferta más baja, siempre que reúna las condiciones mínimas exigidas para el buen funcionamiento.

Lucillo, 26 de septiembre de 1965.—Alcalde, L. Alonso.

4981 \int Núm. 2786.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de 26 del corriente, el anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 1 de 1965, confeccionado para atender el pago de obligaciones derivadas de las siguientes obras y servicios: Instalación del servicio telefónico, reforma de la Escuela de San Miguel de Langre, ampliación de la obra de alumbrado público, honorarios por redacción de proyectos de obras y adquisición de mobiliario para las Escuelas del Municipio, queda este documento de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos previstos en el núm. 3 del art. 696 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, en concordancia con el núm. 4 del 205 del Reglamento de Haciendas Locales del 4 de agosto de 1952.

Berlanga del Bierzo, 27 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Feliciano Alonso.

4985 \int Núm. 2760.—141,75 ptas.

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Campo de la Lomba, se halla expuesto al público las ordenanzas siguientes:

Para la exacción del arbitrio con fines no fiscales sobre techados con paja en edificios ubicados dentro de núcleos urbanos.

Para la regulación y cobro del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros en este término municipal.

Para la exacción municipal sobre el aprovechamiento especial por el rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículo, excepto los de motor.

Donde podrán ser examinados por los interesados y formular cuantas re-

clamaciones crean justas, durante el plazo de quince días.

Campo de la Lomba, a 27 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Angel García Fidalgo.

4986 \int Núm. 2788.—136,50 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre del año 1961 se hace saber que D. José Páramo Carro, ha solicitado licencia para la apertura de una industria de carpintería metálica, en el edificio número 1 de la calle Olleros.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 9 de septiembre de 1965. El Alcalde Acctal., Inocencio Santos Vidanes.

4740 \int Núm. 2770.—99,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Banecidas

Formado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio actual, queda el mismo expuesto al público por tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones si así procedieren.

Banecidas, 27 de septiembre de 1965. El Presidente, Fidel Pacho.

5006 \int Núm. 2789.—47,25 ptas.

Junta Vecinal de Manzanedo

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha Presidencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Manzanedo, 28 de septiembre de 1965.—El Presidente (ilegible).

4995 \int Núm. 2768.—78,75 ptas.

Junta Vecinal de Cea

Esta Junta Vecinal de Cea, en sesión de 23 de septiembre de 1965, acordó proceder mediante subasta, a la adjudicación por diez años de lotes o suertes para cultivos agrícolas en 38 Has. del monte propiedad de la misma, denominado «Torremojillo», divididas en lotes de 9,50 Has.

La subasta se realizará por pliegos cerrados y tendrá lugar a las doce horas del día 24 de octubre de 1965, en el local de la Asamblea Vecinal de Cea.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de la Junta hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debiendo depositar en concepto de fianza la cantidad de 475 pesetas, importe del 10 % del precio inicial asignado a cada lote.

El pliego con las condiciones de la subasta, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Secretaría de la Junta.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación, formulándose una por cada lote, indicando en el sobre el número del lote que se licita.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad y vecino de....., con D. N. I. número....., expedido en..... el día de de y con la capacidad legal para contratar; enterado del anuncio publicado por esa Junta Vecinal en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm..... del día ... de de 1965, así como del pliego de condiciones para la subasta de lotes para cultivos agrícolas del monte denominado «Torremojillo», ofrece por el lote núm..... la cantidad de pesetas anuales, obligándose al cumplimiento de las condiciones consignadas en el correspondiente pliego formulado para esta subasta.

Cea, a 27 de septiembre de 1965.—El Presidente, Urbano Conde.

5022 \int Núm. 2790.—267,75 ptas.

Junta Vecinal de Sopeña - Carneros

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario formado para arreglo de la casa de la señora Maestra de Sopeña, queda expuesto al público en casa del señor Presidente, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y presentadas las reclamaciones que se estimen procedentes.

Sopeña-Carneros, 29 de septiembre de 1965.—El Presidente, Jorge Nistal.

5011 \int Núm. 2787.—68,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Villa de Riaño y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, ya en su trámite de la vía de apremio, promovidos por el Procurador D. Marcial Rodríguez Juárez, en nombre y representación de D. Ponciano López García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cistierna, contra don Fausto de Prado García, mayor de

edad, casado, propietario y vecino de Cistierna, y en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado al demandado:

Unico.—La participación o derechos de copropiedad que le corresponde al demandado y que tiene en unión de D. Andrés Jambrina Hernández y cinco más, en la casa núm. 6 de la calle José Antonio, de la villa de Cistierna, de planta baja y tres pisos, que linda frente, calle de su situación; derecha entrando, Avelino Arias; izquierda, Eliseo Barcenilla, y fondo, más propiedad del demandado y de los demás con él propietarios; copropiedad determinada hoy o concretada por la vivienda que le ha sido adjudicada y ocupa en el referido inmueble, la cual es en la mano izquierda del piso tercero, con los demás elementos comunes que en unión de los demás condueños tiene la casa; inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaño, al tomo 229, libro 63 de Cistierna, finca 2.733.—Valorada en ciento sesenta mil (160.000) pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Riaño, el próximo día 8 de noviembre, a las doce horas; previniendo a los licitadores que deseen tomar parte en el acto de la subasta, que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado u otro establecimiento destinado al efecto, una suma equivalente, por lo menos, al diez por ciento de la valoración que se ha dado a la finca embargada, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, haciendo la prevención que no han sido reportados a los autos los títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en Riaño, a 28 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Jesús Estévez Vázquez*.—El Secretario Judicial (ilegible).

5031 † Núm. 2754.—336,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 47 de 1965, y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia de remate cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera instancia de la misma y su partido: Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este juzgado, entre partes, de la una como demandante D. Santiago Herrero Crespo, mayor de edad, casado, pro-

pietario y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y defendido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, y de la otra como demandado D. Rodrigo Domínguez Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Carneros, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, el cual por su incomparecencia está declarado rebelde y representado en los estrados del Juzgado, sobre pago de 4.572 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, 129,50 pesetas de gastos de protesto de la misma, intereses y costas; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mandaba seguir adelante la presente ejecución, para que con los bienes que han sido embargados al demandado D. Rodrigo Domínguez Alonso, y demás que en su caso fueren, se haga pago al aquí ejecutante D. Santiago Herrero Crespo, de la cantidad reclamada de cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas importe de la letra de cambio, con más ciento veintinueve pesetas, cincuenta céntimos de gastos de protesto de la misma, y los intereses legales de aquella cantidad desde el día 21 de agosto de 1965, fecha del protesto de la letra de cambio, hasta el completo pago; a cuyas cantidades, así como al pago de las costas y gastos causados en este juicio condeno al referido demandado D. Rodrigo Domínguez Alonso.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado D. Rodrigo Domínguez Alonso se le notificará en la forma prevenida por la Ley, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente edicto, en Astorga, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz. 4949 † Núm. 2752.—383,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Arsenio Enriquez Ramón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Congosto, contra otro, y la Empresa «Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.», declarada rebelde, sobre pago de cantidad, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Sr. don

César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Arsenio Enriquez Ramón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Congosto, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Lucas Quiroga González, contra la empresa «Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.», y D. Elpidio Suárez García, mayor de edad, casado, chófer y vecino de San Miguel de las Dueñas, la primera declarada rebelde y el segundo representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y bajo la dirección del Letrado D. Telmo Barrios Troncoso, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Arsenio Enriquez Ramón, contra D. Elpidio Suárez García, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y contra «Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.», quien por no haber comparecido en estos autos ha sido declarada rebelde, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que satisfagan, en forma solidaria, al actor la cantidad de cuarenta y nueve mil cincuenta pesetas en concepto de daños y nueve mil pesetas en concepto de perjuicios por el accidente sufrido por el vehículo de aquél a que se refieren los escritos receptores de este proceso. Todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado «Coto Minero Vivaldi, S. A.», se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: César Alvarez Vázquez.—Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe.—Carlos Pintos.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a la demandada rebelde «Coto Minero Vivaldi y Anexas, expido y firmo el presente en Ponferrada, a nueve de agosto de 1965.—Carlos Pintos Castro.

5016 † Núm. 2764.—441,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para efectividad de la indemnización y costas a que fue condenado Gerardo Fernández Fernández, veci-

no de Penoselo, a consecuencia de sumario número 92 de 1963, sobre lesiones, se acordó sacar a la venta en segunda y pública subasta judicial, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados como de la propiedad del penado, que a continuación se relacionan, con el importe de su tasación pericial, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de noviembre próximo, a las doce horas; que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación pericial para ser admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que la finca objeto de la subasta no figura inscrita en el Registro de la Propiedad y por tanto está libre de cargas; que no se han presentado ni suplido títulos de propiedad de dicha finca; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata y tasación

Un prado de regadío al sitio de Fontal, en término de Penoselo, Ayuntamiento de Valle de Finolledo, que mide aproximadamente unas ocho áreas. Linda: Este, regato; Sur, con más prado de Ovidio Fernández; Oeste, monte; y Norte, presa de riego. Tasado pericialmente en quince mil pesetas.

Villafranca del Bierzo, 27 de septiembre de 1965.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario (ilegible).

4967 Núm. 2776.—262,50 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados,
Juez Comarcal de La Bañeza,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 21/65, contra Aurelio Miguélez Pérez, soltero, domiciliado en Palacios de la Valduerna, sobre lesiones, en el que en trámite de ejecución de sentencia he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, el inmueble que seguidamente se reseña, para con su producto hacer pago de las costas del procedimiento, sirviendo de tipo el precio en que ha sido valorado pericialmente:

“La cuarta parte de una tierra cereal regadío, de cuarta clase, en término de Palacios de la Valduerna, al paraje de “Ajuncal de Arriba”, en indivisión con la madre del ejecutado, llamada Marina Pérez Santos, a la que pertenecen dos cuartas partes, y con su hermano Marino Miguélez Pérez, al que corresponde la cuarta parte restante.—Toda la finca tiene una superficie de una hectárea, aproximadamente, y linda: al

Norte, con campo comunal; Este, Josefa Gago Martínez; Sur, campo comunal; y Oeste, rodera.”—Valorada en diez y seis mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo señalado, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Gregorio Baquero Preciados.—El Secretario (ilegible).

4940 Núm. 2777.—178,25 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 136/65; al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Manuel Merayo Merayo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Sr. González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Lucas Quiroga González, y de la otra, como demandado, D. Joaquín Sánchez Murga, también mayor de edad, casado, transportista y vecino que fue de Barco de Valdeorras, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre reclamación de dos mil novecientas sesenta y tres pesetas y cincuenta céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debía de condenar y condeno al demandado D. Joaquín Sánchez Murga, a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone al demandante D. Manuel Merayo Merayo, la cantidad de dos mil novecientas sesenta y tres pesetas y cincuenta céntimos que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

4952 Núm. 2762.—294,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia dictada el día de hoy en autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Bernardo Bécáres Hernández, en nombre de D. Federico Diez Moro, mayor de edad, propietario y vecino de Zamora, contra D. Joaquín Moro Toral, vecino de Madrid, y otros, sobre oposición e impugnación de las operaciones divisorias del caudal de D. Liberto Diez Pardo, por la presente se emplaza a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, D. José-Luis, D. Pedro-Antonio y D.ª María-Jesús Carvajal Diez, esta última asistida de su marido, si fuera casada, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho y advirtiéndoles que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos.

La Bañeza, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis-Fernando Roa Rico.

5036 Núm. 2774.—173,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de San Tirso (La Vecilla)

El Presidente de la Comunidad de Regantes convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad en 1.ª convocatoria para el día 17 de octubre del año actual, a las 12 horas (o salida de misa), en el Salón Parroquial de esta villa, o en 2.ª para el día 24 del mismo a la misma hora y lugar, si así procediera para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Dar cumplimiento al art. 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad.
2.º Tratar de la reforma del horario de las industrias y regantes si así procediese.

3.º Ruegos y preguntas.
La Vecilla, a 24 de septiembre de 1965.—Laudelino González.

4963 Núm. 2775.—110,25 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1965